EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE REUNIERON A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ZOOM, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO, DORA ILIANA GARCÍA ANGULO, CÉSAR HOLGUIN ANGULO, FRANCÍSCO JAVIER MERCADO FLORES Y LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- ASUNTOS A TRATAR:
- ACUERDO PARA LA HABILITACIÓN DE LAS OFICIALÍAS DE PARTES DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA, ASÍ COMO DE LOS JUZGADOS MIXTOS DE SAN FELIPE, GUADALUPE VICTORIA, CIUDAD MORELOS, TECATE, ROSARITO Y SAN QUINTÍN.
- 3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- 1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A
 CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DÍA,
 MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.
- 2.01.- CON BASE EN LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL ACUERDO PARA LA HABILITACIÓN DE LAS OFICIALÍAS DE PARTES DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA, ASÍ COMO DE LOS JUZGADOS MIXTOS DE SAN FELIPE, GUADALUPE VICTORIA, CIUDAD MORELOS, TECATE, ROSARITO Y SAN QUINTÍN, ÚNICAMENTE RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE DEMANDAS (INICIOS) EN MATERIA FAMILIAR, CIVIL Y MERCANTIL.

CONSIDERANDOS:

EL PRESENTE ACUERDO SE EMITE CON EL OBJETO DE ATENDER LA SOLICITUD QUE HICIERAN DIVERSOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA ENTIDAD, UNA VEZ QUE FUERON TOMADAS EN CUENTA LAS PROPUESTAS QUE SE HICIERON POR LOS TITULARES DE LOS DIVERSOS TRIBUNALES Y ASI COMO EL COORDINADOR DE OFICIALIA DE PARTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ACUERDO:

I. PREVISIONES ESPECIFICAS A OBSERVARSE:

1. En todo momento se hace necesario el observar el "Lineamiento General para la Mitigación y Prevención de COVID 19 en espacios Públicos Cerrados" emitido por el Gobierno Federal.

- 2. La puesta en marcha de lo que se identifica como PRESENTACION DE DEMANDAS en Oficialía de Partes del Poder Judicial del Estado de Baja California, se deberá realizar en forma Ordenada, Gradual y Escalonada, cumpliéndose con los Protocolos de Seguridad e Higiene que se implementen para el caso que nos ocupa.
- 3. Derivado de lo anterior, se propone el siguiente Plan de Trabajo:
 - a. Los días Martes 19 y Miércoles 20 de Mayo del 2020, proceder a la preparación de los espacios respectivos de las Oficialías de Partes según corresponda, a efecto de que se encuentren en optimo estado de Seguridad e Higiene y se cumpla con ello con el "Lineamiento General para la Mitigación y Prevención de COVID 19 en espacios Públicos Cerrados" emitido por el Gobierno Federal, y así para proceder a iniciar con la recepción de las Demandas por parte de los justiciables, para lo cual de manera enunciativa mas no limitativa se citan los siguientes trabajos a realizarse en cada espacio a que se refiere el presente:
 - i. El que se lleve a cabo la debida sanitización de los espacios, por parte del área de Servicios Generales, apoyada con el personal que corresponda y que sea necesario para llevar a cabo lo anterior.
 - ii. Proceder a la entrega para los funcionarios y personal de cada área de Oficialía de Partes, de los insumos que son necesarios para la protección de su salud, tales por mencionar algunos, los cubrebocas, guantes, gel antibacterial, spray sanitizante y demás que se requieran.
 - iii. El marcar los espacios en los edificios y las áreas donde se encuentren cada una de las

Oficialías de Partes, tanto en el interior como en el exterior, a efecto de que en todo momento se respete la sana distancia por parte de los justiciables que acudan a la presentación de demandas.

iv. Que se establezcan y señalen los lugares en donde se ubicaran los filtros de revisión para el acceso a las instalaciones y edificios del Poder Judicial del Estado de Baja California, en donde se encuentran ubicadas las Oficialías de Partes a que se refiere el presente.

- b. Los días Martes y Jueves de cada semana, dentro de un horario comprendido de las 9.00 horas a las 14.00 horas, se habiliten las Oficialías de Partes del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como la de los Juzgados Mixtos integrantes del Poder Judicial del Estado Baja California, para la recepción de Demandas tanto en la Materia Familiar, Civil y Mercantil.
- El primer día de recepción de demandas con el cual se inicia este programa en específico, lo es precisamente el día Jueves 21 de mayo del 2020.
- c. <u>Los días Miércoles y Viernes de casa semana</u>, dentro de un horario comprendido de las 8.00 horas a las 10.00 horas, se deberá generar una guardia en cada uno de los Juzgados Civiles, así como los Familiares y los Mercantiles según corresponda en cada partido judicial, ya que se hace necesario el entregar los inicios de demandas al día siguiente de su recepción.
- d. <u>Los días lunes de cada semana</u>, se procederá a llevar a cabo la sanitización y limpieza de cada uno de lo espacios en donde se encuentran ubicadas las oficialías de partes respectivas, a efecto de que las mismas cumplan con los protocolos que establecen los lineamientos dictados por las

autoridades respectivas para mitigar el contagio de COVID19.

Nota: Este programa de recepción de Demandas, se podrá modificar, atendiendo a las previsiones a observarse dictadas tanto por el Gobierno Federal y Estatal y así mismo de acuerdo al Sistema de Semáforo que se actualizara semana a semana, ello conforme al decreto publicado el 13 de mayo del 2020 por el Consejo de Salubridad General.

II. PREVISIONES GENERALES A OBSERVARSE:

- Se mantiene vigente el acuerdo que establece que hasta el 31 de mayo del 2020, no correrán términos ni plazos.
- 2) A efecto de dar oportunidad a todos los justiciables y/o litigantes a que puedan presentar demandas, es que por litigante y/o justiciable que acuda a presentar demandas, solo le serán recibidas hasta 5 (cinco) escritos de demandas.
- 3) En las instalaciones donde se encuentran ubicadas las Oficiales de Partes en cada Partido Judicial, solo podrá estar laborando una persona por parte del Poder Judicial del Estado de Baja California, y no deberán presentarse personas encuentren en estado de vulnerabilidad ante el virus Sars-Cov2 (COVID-19). Como son: Personas adultas mayores de 60 años; mujeres embarazadas o en estado de puerperio inmediato o lactancia; con diabetes, personas hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer inmunodeficiencias. Esta previsión se deberá observar tanto para el personal del Poder Judicial del Estado de Baja California y así como para los justiciables y/o litigantes.
- 4) Dentro de las instalaciones de donde se encuentren ubicadas las Oficiales de Partes en cada Partido Judicial, <u>en los accesos para las áreas de Oficialías de Partes</u>, se tendrá

instalado un filtro sanitario, en los cuales a quienes ingresen a presentar demandas, se les tomara la medición de la temperatura corporal y se les revisara que porten su cubrebocas y los guantes de plástico de protección respectivos, por lo que en todo momento se deberán respetar las instrucciones que reciban en los citados filtros de acceso y así mismo las indicaciones relativas a observarse la Sana Distancia entre los justiciables y/o litigantes que acudan a presentar demandas.

- 5) Dentro de las instalaciones donde se encuentran ubicadas las Oficiales de Partes en cada Partido Judicial, el máximo de personas y/o Justiciables y/o litigantes que podrán estar dentro de las mismas en todo momento no podrá exceder de 2 personas, con la salvedad de que cada responsable de oficialía de partes, estará en la aptitud de determinar lo conducente a efecto de que en todo momento se observe la sana distancia entre los justiciables y/o litigantes que acuden a presentar demandas.
- 6) Quienes acudan a la presentación de demandas en Oficialía de Partes, les esta prohibido el deambular en otras áreas de los edificios del Poder Judicial del Estado de Baja California, según corresponda.
- 7) Para el evento de que no sean respetadas las previsiones generales que aquí se indican o se advierta que se actualiza algún evento o situación que ponga en riesgo la integridad física y de salud del justiciable y/o de los litigantes y así como del personal del Poder Judicial del Estado de Baja California, asignado a Oficialía de Partes en cada Partido Judicial, se procederá de manera inmediata a dejar sin efecto lo establecido en el presente acuerdo.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA EL ACUERDO PARA LA HABILITACIÓN DE LAS OFICIALÍAS DE PARTES DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA, ASÍ COMO DE LOS JUZGADOS MIXTOS DE SAN FELIPE, GUADALUPE VICTORIA, CIUDAD MORELOS, TECATE, ROSARITO Y SAN QUINTÍN, ÚNICAMENTE RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE DEMANDAS (INICIOS) EN MATERIA FAMILIAR, CIVIL Y MERCANTIL; EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS ANTERIORMENTE PRECISADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

3.- AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE AUTORIZA Y DA FE.

> MAG. SALVADOR JUAN OR MORALES. CONSEJERO PRESI

MIREYA BELTRÁN ALMAD ISTRADA CONSEJERA.

> MAG. COLUMBA IMEN DA AMADOR GUILLÉN MAGISTRADA CONSEJERA.

JAVIER BALEÓN ZAMBRANO. LIC. LUIS JUEZ CONSEJERO.

> DORA ILIANA LIC. C O N S

> > CÉSAR HOLGUÍN ANGULO. CONSEJERO.

LIC. FRANCÍSCO JAVIER MERCADO FLORES CONSEJERO.

LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS REI TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA DIECÍNUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. CARLOS RAFAEL FLORES
DOMINGUEZ, CONFORME AL ARTICULO 173 FRACCION V DE LA LEY
ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA
C E R T I F I C A
QUE LAS PRESENTES COPIA FOTOSTATICA, QUE EN OCHO (08) FOJAS
UTILES SE ACOMPAÑAN, SON UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE , MISMAS QUE SE
TIENEN A LA VISTA. DOY FE
EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL
DOS MIL VEINTIUNO

EL SECRETARIO GENERAL

DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BAJA CALIFORNIA

LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMINGUEZ

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO